

Señor:

**Juez Civil Municipal.**

Puerto Tejada - Cauca

Ref. Memorial de Poder Especial.

ANA RITA ORTEGA, identificada con C.C. No. 34.506.794, expedida en Puerto Tejada – Cauca, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada Derly Andrey Diaz Salazar, identificada con cedula de ciudadanía número 1.130.945.956, expedida en Villa Rica – Cauca, portadora de la tarjeta profesional 316.785 del CSJ, para que, en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación, PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO contra LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA JOSÉ GENARO COLORADO, herederos determinados he indeterminados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, señores ÁNGEL MARÍA LOURIDO VASQUEZ Y CLEMENTINA LOURIDO VASQUEZ, herederos determinados he indeterminados DE ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, señores HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SALCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY CASTILLO GAMBOAM NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCHET SALCEDO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, que está ubicado en la carrera 19 No. 18-75 de la actual nomenclatura urbana, el área a prescribir es de una extensión superficial de: doce (12) metros de frente por la carrera 19, y diez (10) metros de fondo por la calle 19, cuya área se segrega de una propiedad de mayor extensión, predio inscrito en la matricula inmobiliaria N° 130-0001590 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Tejada – Cauca, código catastral N° 01-000000-0037-0007-0-00000000, alinderado de la siguiente manera: NORTE, con la calle 19; ORIENTE, con la carrera 19; SUR, con casa y solar de Julio Aponza; y, OCCIDENTE, con predio de herederos de Indalecia Lourido.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
PUERTO TEJADA - CAUCA  
Recibido por Derly Andrey Diaz Salazar  
Fecha NOV-17-10  
Hora: \_\_\_\_\_

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, proponer tachas interponer recursos, y realizar todo cuanto esté a su alcance para el buen desempeño del presente mandato.

Atentamente,



**ANA RITA ORTEGA**

C.C. N° 34.506.794 expedida en Puerto Tejada - Cauca

Acepto



**DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR**

C.C. N° 1.130.9945.956 expedida en Villa Rica - Cauca.

T.P: 316.785

Mail: [andrey2095@hotmail.com](mailto:andrey2095@hotmail.com)

DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, me permito manifestar que: Declaro bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico suministrado es el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

No.

39  
2

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: Pto. TEJADA NOV 26 - 2019  
 ARRENDATARIO: DINA DELTA ORTEGA. CC 34 506 794 Pto. TEJADA  
 ARRENDADOR: DILME BRICHE GONZALEZ. CC 34 55 338 Pto. TEJADA

OBJETO: Conceder un inmueble que consiste de CASA DE HABITACION - SALA COCINA  
 NA 3 HABITACION PATIO 2º PISO.

DIRECCION: CMA 19 #18-77. EL CENTRO-

LINDEROS: (los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: TROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

precio (\$) 350.000 - mta. mensuales pagaderos dentro de los ( 05 ) días de cada periodo

mensual al arrendador o a su orden Pto. TEJADA CAUCA.

AVALUO CATASTRAL:

TERMINO DE DURACION: 6 años

FECHA DE INICIACION: SEPT. 20 DE 2014 - HASTA 20 SEPT. 2020

SERVICIOS DE: ENERGIA-AGUA-

POR CUENTA DE: ARRENDATARIO

PENA POR INCUMPLIMIENTO: \$

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO

- El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en Pto. TEJADA. CAUCA

El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse un reajuste superior. SEGUNDA - MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará a

arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION - El arrendatario

se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la

autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir

la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de

requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario. CUARTA - ENTREGA - El arrendador se obliga a entregar al

arrendatario el inmueble el día VEINTE (20) del mes de SEPTIEMBRE de DOS

MIL CATORCE (14) 2014 junto con los elementos que lo integran, los que se

detallarán en escrito separado o firmado por contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. en el mismo se

determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato

en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legítimo. QUINTA - MEJORAS. - El arrendatario tendrá a su

cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2029 y 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras sin el consentimiento

escrito del arrendador. SEXTA - PREAVISO - El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (artículo 15, ley 56 de 1985, inciso final), SÉPTIMA - CLAUSULA PENAL - El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de UN millon DE PESOS + 1.000.000- a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento, El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y 424 del C.P.C. y al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento y el lanzamiento mediante la caución a que se refiere el citado artículo 2035 del C.C. OCTAVA - GASTOS - Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario. NOVENA - FIADOR - Para garantizar al arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores:

quien(es) declaran(n) que se obliga(n) solidariamente con su fiado, conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración del contrato y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste, renunciando al beneficio de excusión, y suscribe en tal calidad el contrato. DECIMA - LINDEROS - Los linderos correspondientes al inmueble que se rinda son: COOSTAN EN LA ESCRITURA O TITULO DE PROPIEDAD.

Para constancia se firma por las partes y el fiador o fiadores el día VEINTE del mes de SEPT de DOS MIL DIECINUEVE.

ARRENDADOR Ana Rita Ortega ARRENDATARIO [Firma]  
C.C. 34.506.794 C.C. 34.515.338 Ph. JEF.

FIADOR  
C.C.  
ARRENDATARIO  
C.C.  
FIADOR  
TESTIGO  
C.C.

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL**

Puerto Tejada - Cauca.

**PROCESO:** VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
**RADICADO:** 2020-00192  
**DEMANDANTE:** ANA RITA ORTEGA  
**DEMANDADOS:** LUIS ALBERTO SERRANO Y OTROS

DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, mayor de edad, domiciliada y residente en Villa Rica - Cauca, en la calle 2 No. 10-22, email [andrey2095@hotmail.com](mailto:andrey2095@hotmail.com) identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.945.956 expedida en Villa Rica - Cauca, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 316.785 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como mandataria judicial de la señora ANA RITA ORTEGA, mayor de edad y domiciliada y residente en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, en la carrera 20 No. 25-38 del Barrio "La Esperanza", identificada con la cédula No. 34'506.794 de Puerto Tejada – Cauca, poder que acompaño para que se me reconozca personería, una vez reconocida, respetuosamente me dirijo a usted para proponer demanda verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, contra LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA y JOSÉ GENARO COLORADO, herederos determinados he indeterminados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, señores ÁNGEL MARÍA VASQUEZ LOURIDO y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, herederos determinados he indeterminados de ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, señores HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SALCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY SCHETH GAMBOA, NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCHET SALCEDO y PERSONAS INDETERMINADAS, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, domicilio y residencia y lugar de trabajo ignora mi mandante, personas titulares de derecho real de dominio sobre el inmueble materia de este asunto, para que se sirvan resolver favorablemente las siguientes:

## I. DECLARACIONES

**PRIMERO:** Que la señora ANA RITA ORTEGA, de condiciones civiles ya dichas, adquirió por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, Lote de terreno con casa de habitación de dos plantas en él construida, el cual mide doce (12) metros de frente por la carrera 19, y diez (10) metros de fondo por la calle 19, alindado de la siguiente manera: NORTE, con la calle 19; ORIENTE, con la carrera 19; SUR, con casa y solar de Julio Aponza; y, OCCIDENTE, con predio de herederos de Indalecia Lourido. PROCEDENCIA. Adquirió el vendedor en comunidad con Luis Alberto Serrano Ortega, por medio de adjudicación en la sucesión de la causante MARIELA ORTEGA, según escritura pública No. 849 del 15 de diciembre de 1989 de la Notaría Única de Puerto Tejada – Cauca, registrada en el mismo círculo el 25 de abril de 1990, bajo la matrícula inmobiliaria No. 130-0001590, y se distingue en el catastro hoy con número 01-000000-0037-0007-0-00000000, anteriormente No. 01-00-0037-0007-000.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración, comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada – Cauca, para que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 130-1590 proceda a la inscripción de la sentencia dictada en este asunto y abra un nuevo folio de matrícula inmobiliaria al inmueble motivo de éste asunto.

**TERCERO:** Condénese en costas a los demandados en caso de oposición.

Fundamento las anteriores pretensiones en los siguientes:

## II. HECHOS.

**PRIMERO:** La señora ANA RITA ORTEGA, adquirió el inmueble en litigio, mediante un contrato de compraventa total de derechos proindiviso, suscrito por CARLOS

ARTURO SERRANO ORTEGA, según escritura pública No. 91 de febrero 14 de 1994, hace más de veinte (20) años, según consta en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 130-1590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

**SEGUNDO:** Mi mandante ha dado en arrendamiento el inmueble a la señora DILME BRICHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'515.338 expedidas en Puerto Tejada – Cauca, cobrando un canon mensual en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$350.000,00). (Se adjunta dicho contrato de arrendamiento para que conste).

**TERCERO.** - La señora ANA RITA ORTEGA, ha ejercido la posesión material del inmueble aquí señalado, en forma pacífica y continua durante más de veinte (20) años, por lo tanto, se encuentra legitimada para iniciar la presente acción.

**CUARTO:** El predio pretendido lote de terreno con casa de habitación de dos plantas en él construida, se encuentra ubicado en la carrera 19 No. 18-75 de la actual nomenclatura urbana, el cual mide doce (12) metros de frente por la carrera 19, y diez (10) metros de fondo por la calle 19, alinderado de la siguiente manera: NORTE, con la calle 19; ORIENTE, con la carrera 19; SUR, con casa y solar de Julio Aponza; y, OCCIDENTE, con predio de herederos de Indalecia Lourido. PROCEDENCIA. Adquirió el vendedor en comunidad con Luis Alberto Serrano Ortega, por medio de adjudicación en la sucesión de la causante MARIELA ORTEGA, según escritura pública No. 849 del 15 de diciembre de 1989 de la Notaría Única de Puerto Tejada – Cauca, registrada en el mismo circulo el 25 de abril de 1990, bajo la matrícula inmobiliaria No. 130-0001590, y se distingue en el catastro hoy con número 01-000000-0037-0007-0-00000000, anteriormente No. 01-00-0037-0007-000. El predio mencionado, hace parte de uno de mayor extensión, con un área total de doce (12) metros con veinte metros con ochenta (20.80) de fondo, ubicado en la calle 3 con carreras 7 y 8 de Puerto Tejada – Cauca, alinderado de la siguiente manera: ORIENTE, calle al medio, con casa de Eusebio y Pedro

Cambindo; OCCIDENTE, con casa y solar de María Sánchez; NORTE, con predio de la señora Isabel Hurtado, y, SUR, con casa de Francisco N., calle al medio, todo lo anterior se encuentra consignado en la escritura pública No. 237 del 28 de junio de 1946. PROCEDENCIA. Que el inmueble expresado lo adquirió por compra que hizo a la señora Isabel Hurtado por escritura pública No. 125 del 14 de enero de 1946 pasada en la Notaría Primera del Circuito de Cali – Valle, y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este lugar. (Anotación 1 del C.T. No. 130-1590).

**QUINTO:** La señora ANA RITA ORTEGA, manifiesta que no le ha sido reclamada la posesión del bien mediante ningún mecanismo civil, ni policivo o administrativo y es a esta quien se reconoce como propietaria por los vecinos del lugar.

**SEXTO:** Las pruebas que se aportan son las únicas que se encuentran en poder de la demandante.

**SÉPTIMO:** Que, bajo la gravedad del juramento, mi mandante manifiesta que conoce que el señor ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, falleció y que sus herederos abrieron válidamente sucesión intestada ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada – Cauca, radicado bajo el No. 2017-00023-00 Se anexan registro civil de defunción del causante y los registros civil de nacimiento de sus herederos. (Art. 85 y 87 del C.G.P.).

**OCTAVO:** Del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 130-1590, el cual corresponde al inmueble materia de una parte de la pertenencia, se observa que es de propiedad privada, no obstante, el certificado especial expedido el 23 de julio de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, debe tenerse en cuenta que ella presume que el predio se encuentra en falsa tradición o se trata de un predio baldío.

DÉCIMO: Que, bajo la gravedad del juramento, mi mandante manifiesta que mediante derecho de petición instaurado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicito registro civil de defunción de la señora Indalecia Lourido, pero no fue posible obtenerlo puesto que desconoce el número de identificación de la señora Indalecia Lourido, razón por la cual aporta partida de defunción.

DÉCIMO PRIMERO: La señora ANA RITA ORTEGA, me ha conferido poder especial para proponer esta demanda verbal de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Arts. 293 y 375 del Código General del Proceso, Arts. 673,762, 981, 765, 2512, 2523, 2531 a 2534 y ss., del Código Civil.

### IV. CUANTIA.

Estimo la cuantía por el valor del avalúo catastral del inmueble materia de este proceso, en la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$50'054.000,00).

### V. COMPETENCIA.

Es usted competente señora Juez, tanto por la naturaleza del asunto, como por el valor de la cuantía y por ser este municipio el lugar de ubicación del inmueble objeto del proceso.

### VI. PROCEDIMIENTO.

Se le debe aplicar el que corresponde al proceso verbal declarativo de pertenencia, señalado en el Artículo 375 del Código General del Proceso.

## VII. PRUEBAS.

### Documentales:

Le ruego señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

- a. Poder a mi conferido por la señora ANA RITA ORTEGA.
- b. Contrato de Arrendamiento entre ANA RITA ORTEGA y DILME BRICHE.
- c. Partida de defunción de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ
- d. Registro Civil de Defunción ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO.
- e. Registros Civiles de Nacimiento de HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SALCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY SCHETH GAMBOA
- f. Certificado Especial de Pertenencia M.I. No. 130-1590.
- g. Certificado de Tradición No. 130-1590.
- h. Escritura Pública No. 91 de febrero 14 de 1994.
- i. Escritura Pública No. 237 de junio 28 de 1946.
- j. Copia de la cédula de la señora ANA RITA ORTEGA.
- k. Liquidación Oficial de Impuesto Predial debidamente cancelado.
- l. Certificación de Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal de este lugar.
- m. Plano Planimétrico elaborado por la Topógrafa SANDRA CASANOVA BRAND.

### Testimoniales.

Comendidamente solicito señor Juez, hacer citar a las siguientes personas ZORAIMA ETAYO, ORLANDO RODRIGUEZ, mayores de edad y vecinos de esta vecindad, para que declaren:

1. Si conocen de vista, trato y comunicación a la señora ANA RITA ORTEGA.

- 6
2. Si por el conocimiento que de ella tienen, saben y les consta que la citada señora tiene la posesión material y explotación económica del inmueble ubicado en la carrera 19 No. 18-75 del municipio de Puerto Tejada – Cauca.
  3. Si saben y les consta desde que el tiempo la señora ANA RITA ORTEGA, tiene la posesión material del predio, si esta ha sido de manera quieta, pública, tranquila e ininterrumpida y con actos de señora y duela.
- ZORAMIRA ETAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'510.444, residente en la carrera 19 No. 18-44, celular No. 3178041522.
  - ORLANDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula No. 10'558.308, residente en la calle 20 No. 18-57 de Puerto Tejada – Cauca.

#### **VII. INSPECCION JUDICIAL.**

Practíquese inspección judicial con intervención de peritos al inmueble materia de este asunto, con el propósito de verificar:

Ubicación, linderos y demás circunstancias que lo especifiquen.

La posesión que ejerce la demandante sobre el inmueble materia de este proceso.

Tiempo de posesión de la demandante.

Las mejoras realizadas por la demandante.

Quien lo ocupa actualmente y en qué calidad.

Me reservo el derecho de ampliar el cuestionario al momento de la diligencia.

#### **IX. ANEXOS.**

Me permito acompañar copia de la demanda para el archivo del juzgado y de ella con sus documentos para que se surta el traslado a los demandados.

#### **X. REGISTRO DE LA DEMANDA.**

Con fundamento en el Art. 375-6 del C.G.P., en concordancia con el 592 ibidem, respetuosamente le solicito que en el auto admisorio de la demanda se disponga la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 130-1590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada – Cauca.

#### **XI. EMPLAZAMIENTO**

Para el emplazamiento sírvase señor (a) juez, proceder en los términos establecidos o previstos en el art. 375 del C.G.P, solicito se ordene el emplazamiento de: JOSÉ GENARO COLORADO, ÁNGEL MARÍA VASQUEZ LOURIDO y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, herederos interinados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, EXADY SCHETH GAMBOA, herederos indeterminados del causante ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, bajo la gravedad del juramento declaro que la actora ignora su lugar de habitación y trabajo, por tanto con fundamento en el Art. 375-6 del C.G.P., ordenase el emplazamiento de ellas.

#### **XII. NOTIFICACIONES.**

**DEMANDANTE:** En la calle 20 No. 25-38 del Barrio "La Esperanza" de Puerto Tejada – Cauca. Cel. 3165052629  
correo electrónico: [anaritaortega10@gmail.com](mailto:anaritaortega10@gmail.com)

[serranoortegaluisalberto254@gmail.com](mailto:serranoortegaluisalberto254@gmail.com)

#### **DEMANDADOS:**

- ❖ El señor LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA recibirá sus notificaciones en el correo electrónico [serranoortegaluisalberto254@gmail.com](mailto:serranoortegaluisalberto254@gmail.com) , manifiesto bajo la gravedad de juramento que este fue el correo que me aporó el demandado, mediante comunicación por whatsapp número 3154262517  
Dirección calle 9 No. 25-08 Barrio "Ricardo Holguín" de Puerto Tejada – Cauca.

- ❖ El señor CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA recibirá sus notificaciones en el correo electrónico [carlos\\_serrano60@hotmail.com](mailto:carlos_serrano60@hotmail.com) , manifiesto bajo la gravedad de juramento que este fue el correo que me aporó el demandado, mediante comunicación por whatsapp número +34 632 44 20 37 de España.
- ❖ Los señores JHALIBMA ESCHET SALCEDO y HALIN GOFAR SCETH SALCEDO, recibirá sus notificaciones a través de su apoderada judicial, en el correo electrónico [orientamos\\_profesionalesconud@hotmail.com](mailto:orientamos_profesionalesconud@hotmail.com), manifiesto bajo la gravedad de juramento que este fue el correo que aporó el apoderado de los demandados mediante oficio fechado 11 de noviembre de 2020.
- ❖ La señora NUR YHAN SCETH SALCEDO, recibirá sus notificaciones a través de su apoderada judicial, en el correo electrónico [Pedropablogomezrosero@gmail.com](mailto:Pedropablogomezrosero@gmail.com), manifiesto bajo la gravedad de juramento que este fue el correo que aporó el apoderado de los demandados mediante comunicación por whatsapp número 3152828462.
- ❖ JHAYDAR ALI SCETH SALCEDO, calle 19 No. 19-13 Barrio "Belén" de Puerto Tejada – Cauca.
- ❖ YAMIR SCETH GAMBOA, calle 19 No. 19-13 de Puerto Tejada – Cauca

**APODERADO:** Calle 2 N° 10-22 Villa Rica - Cauca. Correo electrónico [andrey2095@hotmail.com](mailto:andrey2095@hotmail.com) Cel. 3008300254.

#### TESTIGOS

- ❖ ORLANDO RODRIGUEZ: correo electrónico: [orlaquez987@gmail.com](mailto:orlaquez987@gmail.com)
- ❖ ZORAIMA ETAYO: correo electrónico: [etayo297@gmail.com](mailto:etayo297@gmail.com)

Del señor (a) juez.

Atentamente,



**DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR.**  
c. c. No. 1.130.945.956 de Villa Rica – Cauca.  
T. P. No. 316.785 del C. S. de la J.

8

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
PUERTO TEJADA-CAUCA  
TEL No. 8282108**

---

**NOTA DE RECIBO:**

**NOVIEMBRE 17 DE 2020**, se recibió en la secretaria del Despacho, el proceso de PERTENENCIA, instaurado por la señora **ANA RITA ORTEGA**, a través de apoderada judicial Dra. DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, en contra del señor LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS, constante de (01) cuaderno con (23) folios, igual número de folios para el traslado y para el archivo del juzgado. (se informa que se imprimió solo lo principal, el resto de archivos quedan disponibles en el correo electrónico). El mismo se radica bajo el No. **2020-00240-00**, a folio 134 del tomo 33. En constancia firmo.



**LINA PAOLA CADENA VILLAMIL**  
Secretaria

18 NOV 2020

, paso para trámite

\_\_\_\_\_, paso a despacho del señor Juez, el presente proceso.  
En constancia firmo.



**LINA PAOLA CADENA VILLAMIL**  
Secretaria



NMSXXI-A 616845

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE PUERTO TEJADA

PUERTO TEJADA - CAUCA

**PARTIDA DE DEFUNCION**

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0008 FOLIO 0199 Y NUMERO 00774

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE DEFUNCION

**LOURIDO VASQUEZ INDALECIA**

Nombre: LOURIDO VASQUEZ INDALECIA  
Lugar nacimiento: CALOTO  
Hija de: ANACLETO LOURIDO Y ENCARNACION VASQUEZ  
Estado civil: CASADA  
Con: Y VIUDA DE PABLO VASQUEZ  
Causa de muerte: ATAQUE CARDIACO  
Edad: 75 AÑOS  
Sepultada en: PUERTO TEJADA - CAUCA  
Fecha sepultura: DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO  
Parroquia: DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN - PUERTO TEJADA - CAUCA  
Sacramentos: SI  
Ministro: GERSAIN MARIN M.PBRO  
Da fe: GERSAIN MARIN M.PBRO

EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA- CAUCA A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

Doy Fe

*Francisco Javier Trujillo Cepede*  
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CEPEDÉ PERO

SIP

ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 6043694

Datos de la oficina de registro

|                   |   |         |           |               |                  |        |       |
|-------------------|---|---------|-----------|---------------|------------------|--------|-------|
| Clase de oficina: | Registraduría <input checked="" type="checkbox"/> | Notaría | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código | F 5 Z |
|-------------------|---|---------|-----------|---------------|------------------|--------|-------|

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
REGISTRADURIA DE PUERTO TEJADA - COLOMBIA - CAUCA - PUERTO TEJADA...

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos  
SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR.....

Documento de identificación (Clase y número) CC 4.744.873.....

Sexo (en Letras) MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA VALLE CALI.....

Fecha de la defunción

|     |      |     |     |     |    |      |       |                                    |            |
|-----|------|-----|-----|-----|----|------|-------|------------------------------------|------------|
| Año | 2016 | Mes | JUL | Día | 19 | Hora | 15:34 | Número de certificado de defunción | 71066781-4 |
|-----|------|-----|-----|-----|----|------|-------|------------------------------------|------------|

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Autorización judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos  
CARABALI GONZALEZ JAMES EMIR.....

Documentos de identificación (Clase y número) CC 10.742.349.....

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

|     |      |     |     |     |    |
|-----|------|-----|-----|-----|----|
| Año | 2016 | Mes | JUL | Día | 21 |
|-----|------|-----|-----|-----|----|

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GERSAIN EUREANO NARVAEZ

Registraduría Nacional del Estado Civil

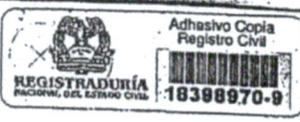
ESPACIO PARA NOTAS

21 JUL 2016 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL PUERTO TEJADA CAUCA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA REGISTRADURIA

Serial o Fólío 06043694 Tomo 43

Dado en Puerto Tejada (C.) 14 DIC. 2016

*Wilmer Harold Beltrán Galíndez*

Registrador Municipal del Estado Civil  
Puerto Tejada Cauca

24005133

7  
11

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>NUIP</b> 10.556.104   | <b>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>                                       | <b>Indicativo Serial</b> 54992423                                   |
| <b>Datos de la oficina de registro - Clase de oficina</b>  |   |   |
| Registratura <input checked="" type="checkbox"/> Notaria <input type="checkbox"/> Número <input type="checkbox"/> Consulado <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Código <b>F B Z</b> | País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/e Inspección de Policía |   |
| <b>REGISTRADURIA DE FUERTO TEJADA - COLOMBIA - CAUCA - PUERTO TEJADA</b>   |   |   |
| <b>Datos del inscrito</b>  |   |   |
| Primer Apellido <b>SCHET</b>   | Segundo Apellido <b>SALCEDO</b>   |   |
| Nombre(s) <b>HALIN GOFAR</b>   |   |   |
| Fecha de nacimiento  | Sexo (en letras)  | Grupo sanguíneo   |
| Año <b>1964</b> Mes <b>FEB</b> Día <b>01</b>   | <b>MASCULINO</b>  |   |
| Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/e Inspección)   |   |   |
| <b>COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA</b>  |   |   |
| Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  |   | Número certificado de nacido vivo                                   |
| <b>ESCRITURA PUBLICA</b>   |   | <b>NO 977</b>   |
| <b>Datos de la madre</b>   |   |   |
| Apellidos y nombres completos <b>SALCEDO ISAURA</b>  |   |   |
| Documento de Identificación (Clase y número)   |   | Nacionalidad  |
| <b>SIN INFORMACION</b>   |   | <b>COLOMBIA</b>   |
| <b>Datos del padre</b>   |   |   |
| Apellidos y nombres completos <b>SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR</b>  |   |   |
| Documento de Identificación (Clase y número)   |   | Nacionalidad  |
| <b>CC 4.744.873</b>  |   | <b>COLOMBIA</b>   |
| <b>Datos del declarante</b>  |   |   |
| Apellidos y nombres completos <b>SCHET SALCEDO HALIN GOFAR</b>   |   |   |
| Documento de Identificación (Clase y número)   |   | Firma   |
| <b>CC 10.556.104</b>   |   | <b>HALIN GOFARSCHET</b>   |
| <b>Datos primer testigo</b>  |   |   |
| Apellidos y nombres completos  |   |   |
| Documento de Identificación (Clase y número)   |   | Firma   |
| <b>Datos segundo testigo</b>   |   |   |
| Apellidos y nombres completos  |   |   |
| Documento de Identificación (Clase y número)   |   | Firma   |
| Fecha de inscripción   |   | Nombre y firma del funcionario que autoriza                         |
| Año <b>2015</b> Mes <b>ENE</b> Día <b>15</b>   |   | <b>WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ</b>                               |
| Reconocimiento paterno   |   | Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento |
| Firma  |   | Nombre y firma  |
| <b>15-ENE-2015 - SERIAL REEMPLAZA A - 0980440276 - 11-JUL-1974.</b><br><b>CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 977 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA UNICA DE PTO TEJADA.</b>                                    |   |   |

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**REGISTRADURIA MUNICIPAL PUERTO TEJADA CAUCA**

Adhesivo Copia Registro Civil  
**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 18399265-1**

*Wilmer Harold Beltrán Galíndez*  
 Registrador Municipal del Estado Civil  
 Puerto Tejada Cauca

54992423 Tomo 268  
 2017

NUIP **34.510.387**

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **54992428**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina  
 Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **F 5 Z**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección de Policía  
**REGISTRADURIA DE PUERTO TEJADA - COLOMBIA - CAUCA - PUERTO TEJADA...**

Datos del inscrito  
 Primer Apellido **SCHET** Segundo Apellido **SALCEDO**  
 Nombre(s) **JHALIBMA**  
 Fecha de nacimiento Año **1961** Mes **OCT** Día **17** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo Factor RH  
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección)  
**COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA...**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **ESCRITURA PUBLICA** Número certificado de nacido vivo **960 18 DIC 2014...**

Datos de la madre  
 Apellidos y nombres completos **SALCEDO ISaura**  
 Documento de identificación (Clase y número) **SIN INFORMACION** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del padre  
 Apellidos y nombres completos **SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR**  
 Documento de identificación (Clase y número) **CC 4.744.873** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante  
 Apellidos y nombres completos **SCHET SALCEDO JHALIBMA**  
 Documento de identificación (Clase y número) **CC 34.510.387** Firma *Jhalibma Schet*

Datos primer testigo  
 Apellidos y nombres completos  
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo  
 Apellidos y nombres completos  
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año **2015** Mes **ENE** Día **15**  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza **WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ** -  
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno  
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
 Firma Nombre y firma

ESPCIO PARA NOTAS  
**16.ENE.2015 - SERIAL REEMPLAZA A 0580440096 - 17.OCT.1961.**  
**CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO - EP 960 18 DIC 2014**  
**NOTARIA UNICA PUERTO TEJADA CAUCA.**

REGISTRADURIA MUNICIPAL CAUCA



54992428 Tomo 268  
 05 ENE 2017

*Wilmer Harold Beltrán Galíndez*  
 Registrador Municipal del Estado Civil  
 Puerto Tejada Cauca

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

09815393R

43

NOMBRE  
APELLIDO DEL  
REGISTRADO

Yamir Seth Gamboa

REGISTRADO  
MUNICIPAL  
Y  
AFILIADO  
AL  
REGISTRO

En la República de Colombia, Departamento de Cauca

Municipio de Puerto Tejada

del mes de Septiembre de mil novecientos

sesenta

se presentó el señor Gofar Seth Castillo mayor de edad de nacionalidad colombiana natural de Puerto Tejada domiciliado en Pto. Tejada y declaró que el día

del mes de septiembre de mil novecientos sesenta

ocho de la mañana en una casa urbana

del municipio de Pto. Tejada República de Colombia un niño de sexo masculino

abandonado de la ciudad nombre de Yamir

hijo del señor Gofar Seth Castillo de 19 años de edad

natural de Puerto Tejada Colombia de profesión Negociante

de profesión de Leonor Gamboa de 23 años de edad natural de Cauca

de profesión de Ofes Dom. siendo

abuelos paternos Benjamin Seth y Aura Castillo

y abuelos maternos Aquiles Gamboa y Esteliana Portocarrero

hicieron testigos Natanias Lemos, Abraham Pucumi

En fe de lo cual se firma la presente en presencia de los señores

El declarante Gofar Seth Castillo

El testigo Natanias Lemos

El testigo Abraham Pucumi

Este Acto como hijo natural abandonado de la ciudad de Pto. Tejada

Gofar Seth Castillo

Este Acto como hijo natural abandonado de la ciudad de Pto. Tejada

Este Acto como hijo natural abandonado de la ciudad de Pto. Tejada

Acta 7338-279 de Reconocimiento F234-

W. Harold Beltrán Gálvez

REGISTRADURIA  
MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
DE PUERTO TEJADA CAUCA  
ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA  
Sede o File: 286 Tomo 36  
Fecha de Emisión: 04 ENE. 2017



W. Harold Beltrán Gálvez  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Puerto Tejada Cauca

36 Exady Castillo G

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Ph. Tejada

a doce (12) del mes de Enero de mil novecientos 62

se presentó el señor Gofar Castillo mayor de

edad de nacionalidad Col. natural de Ph. Tejada domiciliado

en Ph. Tejada y declaró Que el día (10) diez

del mes de Enero de mil novecientos 62 siendo las

seis (6) de la mañana nació en una casa de este lugar

del municipio de Ph. Tejada República de Col. un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Exady

hija reconocida del señor Gofar Castillo de 23 años de edad

natural de Ph. Tejada República de Col. de profesión Hegociante

y la señora Leonor Gamboa de 20 años de edad natural de

Barnantura República de Col. de profesión o/s Dmte. siendo

abuelos paternos Aurea Castillo

y abuelos maternos Agurka Gamboa y Estelina Partocarrero

Fueron testigos Jesus Alvarez y Celio Castillo

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante: Gofar Castillo T.R. 8.604 Ph. Tej.

El testigo: Juan Bohorquez (cédula N°) 149855 mat. del

El testigo: Celio Castillo (cédula N°) 61078 775 Col

Firma y sello del funcionario ante quien se hizo el registro.

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936 reconocido al todo a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento.

Firma de la madre que hace el reconocimiento.

Act. Reconocimiento f. 550 de 7 de mayo de 1962

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

Firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento.

REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
PUERTO TEJADA CAUCA

ES FOLIO DEL LIBRO DE ACTAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA REGISTRADURIA

Serie o tomo 449 Tomo 39

Fecha en Puerto Tejada (C) 04.ENE. 2017



Wlmer Harold Beltrán Galindo  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Puerto Tejada Cauca

282

NUIP 31.383.713...

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial

56345743

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registrador  Notario  Número  Consueño  Corregimiento  Inspección de Policía  Código F 5 Z

**REGISTRADURIA DE PUERTO TEJADA - COLOMBIA - CAUCA - PUERTO TEJADA..**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: SCHET. Segundo Apellido: GAMBOA.

Nombre(s): EXADY.

Fecha de nacimiento: Año 1962 Mes ENE Día 10 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección): COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA. Número certificado de nacido vivo: 291 28 MAR 2017...

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: GAMBOA LEONOR.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION. Nacionalidad: COLOMBIA.

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR.

Documento de identificación (Clase y número): CC 4.744.873. Nacionalidad: COLOMBIA.

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: LANDAZURI TRIVINO JORGE ANTONIO.

Documento de identificación (Clase y número): CC 16.287.025. Firma: *[Firma]*

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de inscripción: Año 2017 Mes ABR Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]* WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ -

Reconocimiento paterno: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: \_\_\_\_\_

05.ABR.2017 SERIAL REEMPLAZA A 0981527055 12.ENE.1962.  
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO EP 291 DEL 28 DE MARZO  
DE 2017. CORRECCION DATOS DEL PADRE CONFORME A LA CEDULA DE  
CIUDADANIA. LIBRO DE VARIOS FOLIO 36 DE 2017. VIENE DEL TOMO 39



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL PUERTO TEJADA CAUCA

ES DEL COM. DE REGISTRO CIVIL

2017

56345743 T 286

25 APR 2017

*[Firma]*

Gersain Burbano Narvaez

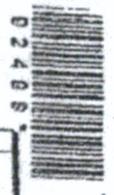
Registraduria Nacional del Estado Civil

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NUIP 34.511.723

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54992499



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina  
Registrador:  Notario  Número:  Número:  Corregimiento:  Corregimiento:  Inspección de Policía:  Código: 7 5 2

REGISTRADURIA DE PUERTO TEJADA - COLOMBIA - CAUCA - PUERTO TEJADA...

Datos del inscrito  
Primer Apellido: SCHET  
Segundo Apellido: SALCEDO  
Nombre(s): NUR YHAN  
Fecha de nacimiento: Año 1 9 8 3 Mes FEB Día 2 7 Sexo (en letras): FEMENINO  
Grupo sanguíneo: Factor RH:  
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección): COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Tipo de documento precedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA  
Número certificado de nacido vivo: NO 37

Datos de la madre  
Apellidos y nombres completos: SALCEDO ISAURA  
Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION  
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre  
Apellidos y nombres completos: SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR  
Documento de identificación (Clase y número): CC 4.744.873  
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante  
Apellidos y nombres completos: SCHET SALCEDO NUR YHAN  
Documento de identificación (Clase y número): CC 34.511.723  
Firma:

Datos primer testigo  
Apellidos y nombres completos:  
Documento de identificación (Clase y número):  
Firma:

Datos segundo testigo  
Apellidos y nombres completos:  
Documento de identificación (Clase y número):  
Firma:

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 5 Mes FEB Día 1 6  
Nombre y firma del funcionario que autoriza: WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ -  
Firma:

Reconocimiento paterno  
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:  
Firma:  
Nombre y firma:

ESPACIO PARA NOTAS  
16.FEB.2015 - SERIAL REEMPLAZA A - 0997793858 - 27.FEB.1983.  
CORRECCION APELLIDOS Y/O NOMBRE DEL INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA  
PUBLICA NO 37 DEL 29 DE FEBRO DE 2015, DE LA NOTARAI UNICA DE PTO  
TEJADA CAUCA.

No 5551

ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Parte 1: 72.09.02

14184860

DEPARTAMENTO DE CAUCA

Municipio: Puerto Tejada

Nombre: JHAYDAR ALI

Sexo: masculino, Fecha de nacimiento: 2 Septiembre 1.972

Municipio: Puerto Tejada

Area urbana de Puerto Tejada (C)

Escritura publica no. 265 de julio 11 de 1.984.

Salcedo, Isaura

Identificación: 4.744.873, SEHT CASTILLO

Identificación: 4.744.873, Nacionalidad: colombiano, Profesión u oficio: comerciante

Identificación: 4.744.873

Dirección postal y municipio: Puerto Tejada

Identificación: 4.744.873

Identificación: 4.744.873

Identificación: 4.744.873

Identificación: 4.744.873

Fecha en que se sienta este registro: 15 Julio 1.989



Handwritten signatures and stamps: + ABDUL GOFAR SEHT CASTILLO, Abdul Gofar S., and a large signature at the bottom.



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PUERTO TEJADA CAUCA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA REGISTRADURIA Serial o Fóllo 14184860 T136 Dado en Puerto Tejada (C.) 27 JUL. 2010

Handwritten signature: Geysain Burbano Narvaez, Registraduria Nacional del Estado Civil



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Puerto Tejada Cauca.

Oficio No RMEC-PTC 1010-11

REGISTRADURÍA PUERTO TEJADA  
CORRESPONDENCIA ENVIADA  
**000605**  
2019/11/26 18:13:40  
REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
REMITENTE: WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ  
DESTINATARIO: ANA RITA ORTEGA  
**\*2019000605\***

Señora  
ANA RITA ORTEGA  
Carrera 20 No. 25-38 Barrio La Esperanza CP 191501  
Teléfono 3165052629  
Popayán Cauca

Su solicitud radicada SIC 000784 del 26 de noviembre de 2019  
Expedición copia de Registros Civil de defunción

Atendiendo su solicitud sobre la expedición de Registro Civil defunción a nombre de INDALECIA LAURIDO o INDALECIA LOURIDO, me permito manifestarle lo siguiente:

Para la expedición de copias y/o certificaciones de registros civiles; se hace necesario indicar lo establecido en el Art 115 del decreto 1260 de 1970 "Las copias y los certificados de las actas, partidas y folios del registro de nacimiento se reducirán a la expresión del nombre, el sexo y el lugar y la fecha del nacimiento. Las copias y certificados que consignen el nombre de los progenitores y la calidad de la filiación, solamente podrán expedirse en los casos en que sea necesario demostrar el parentesco y con esa sola finalidad, previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado..." y a la luz de la Ley 1581 de 2012 "por lo cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales" toda vez que dicha Ley tiene como propósito desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15° de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el artículo 101 del decreto 1260 de 1970, determina que los Registros Civiles son instrumentos públicos y en estos además de existir datos de naturaleza pública, también se encuentran incorporados datos de naturaleza privada, semiprivada y sensible, las cuales gozan de reserva legal, se hace necesario armonizar la normatividad vigente a saber:

1. Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, Artículo 13"
2. Ley 1712 de 2014 "Por lo cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
3. Decreto Ley 1260 de 1970. Estatuto de Registro Civil, Artículos 115 y 116.

Registraduría Municipal del Estado Civil  
Carrera 17 No. 16-24 - 092-8282411- CP 191501- Puerto Tejada Cauca- [puertotejadacauca@registraduria.gov.co](mailto:puertotejadacauca@registraduria.gov.co)

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

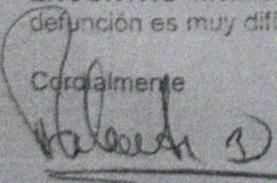
4. Artículo 213 del Decreto 2241 de 1986- Código Electoral
5. Resolución No. 3341 de 2013, por lo cual se reglamentan las condiciones y el procedimiento para el acceso de entidades públicas a los datos y a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.
6. Circular No. 054 del 01 de abril de 2013 "Cumplimiento artículo 115 del decreto 1260 de 1970.
7. Circular No. 292 del 24 de noviembre de 2014 "Validez de los certificados de Registro Civil.

Se colige de lo anterior, que todas las personas naturales y/o jurídicas incluidas las entidades públicas que requieren la expedición de copias o certificaciones de registros civiles, deben cumplir con lo preceptuado en las normas mencionadas, ya que se establece una serie de responsabilidades en lo que se refiere a la seguridad y a la confidencialidad de los datos sujetos a tratamiento.

1. Los Registros civiles contienen datos de naturaleza pública que no requieren del consentimiento previo del titular para su tratamiento o entrega, en concordancia con lo indicado en el Artículo 115 del Decreto 1260 de 1970
2. Las solicitudes de expedición de copias o certificados de registros civiles (nacimiento, matrimonio y/o defunción) en los cuales se incorporen datos adicionales a los indicados en el anterior numeral, deberán acreditar alguna de las calidades establecidas en el Artículo 13 de la ley 1581 de 2012; de personas a los cuales se les pueda suministrar la información:
  - a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
  - b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
  - c. A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

El RCD que usted solicita a nombre de INDALECIA LAURIDO o INDALECIA LOURIDO, se consultó en archivos que reposa en este despacho y **NO SE ENCONTRÓ** información relacionada, toda vez que usted no aporta fecha exacta de defunción es muy difícil la búsqueda del documento.

Cordialmente

  
WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ  
Registrador del Estado Civil  
Ejemplar WILMHAROLD  
CC. TRD 1010-11

Registraduría Municipal del Estado Civil

Carrera 17 No. 16-24 - 092-8282411 - CP 191501 - Puerto Tejada Cauca - [puertotejadacauca@registraduria.gov.co](mailto:puertotejadacauca@registraduria.gov.co)

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL/LA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:



| ORD | NOMBRE DE (LOS) PROPIETARIO (S) | EST_CIV | TIP_DOC | IDENTIFICACION |
|-----|---------------------------------|---------|---------|----------------|
| 1   | ANA RITA ORTEGA                 | C       |         | 000034506794   |
| 2   | LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA     | C       |         | 000016667547   |

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta 31 de diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial.

INFORMACION DEL PREDIO

Numero del Predio...: 01-000000-0037-0007-0-00000000  
Direccion .....: K 19 18 75 77 79  
Area Terreno en m2 .: 103  
(CIENTO TRES M2)  
Area Construida.....: 266  
(DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS M2)  
Avaluo.....: \$ 50.054.000  
( CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS)

Se expide para .....: TRAMITES DE ESCRITURA.

En constancia de la presente, se firma en PUERTO TEJADA (CAUCA), el Veintitres (23) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).  
---(23/09/2019)---

Nro. Documento ---5401---

-----  
ALEXANDRA NAVARRETE DAGUA  
TESORERA MUNICIPAL

Revisado por:



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)      Liquidación No. 857472  
 NIT. 891.500.580-9      Fecha de expedición. 07/07/2019  
 CRA 17 CON CALLE 19 ESQUINA      Paguese antes de. 30/09/2019  
 email: alcaldia@puertotejada-cauca.gov.co      Periodo: Desde 2019-1 Hasta 2019-12  
 Telefonos: 8281803      ID RECIBO (Oficial): 0

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL      103 Const.      50.054.000  
 Predio 01-500000-0037-0007-0-00000000 Areas(m2) Terreno      Avalúo  
 Identificación 34506794      Fecha Ultimo Pago 29/01/2018      Tipo Predio  
 DUEÑO OFTECA + ANA-RITA  
 Identificación K 15 18 75 77 79

| CONCEPTO                   | VIG. ANTER. | VIG. ACTUAL | TOTAL TRIM. | TOTAL REC. |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| PREDIAL                    | 0           | 350.376     | 350.376     | 350.376    |
| IMP.                       | 0           | 75.084      | 75.084      | 75.084     |
| BONIFEROS                  | 0           | 25.032      | 25.032      | 25.032     |
| <b>DESCUENTOS ACTUALES</b> |             |             | 0           |            |
| <b>TOTALES</b>             |             |             | 450.492     | 450.492    |

- Contribuyente -

**CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, ANTECEDENTE REGISTRAL, EN FALSA  
TRADICION**

**LA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE PUERTO TEJADA  
- CAUCA**

Que para efecto de lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado, con radicación N°. 2020-130-1-5412 del 08/10/2020

Que de acuerdo con la información y datos suministrados por la interesada: la señora **ANA RITA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.506.794, actuando en nombre propio.

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Se consultó la base de datos de la Oficina de Registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud está ubicado en la calle 19 # 19-00-03, K 19 #18-75 del área urbana del Municipio de Puerto Tejada - (Cauca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. **130-1590**.

**SEGUNDO:** En la primera anotación del folio de matrícula inmobiliaria, se encuentra el registro de compraventa, según Escritura Pública N° 237 del 28/06/1946 Notaría Única de Puerto Tejada inscrita en el libro 1° partida 193 del 01/10/1946.

**TERCERO:** Revisados los libros de Antiguo Sistema de Registro, que reposan en esta Seccional, se encontró que el predio fue adquirido por compraventa según Escritura Pública N° 125 del 14/01/1946 Notaría Primera de Cali inscrita en el libro 1° partida 21 del 01/02/1946, la cual remite a la Escritura Pública N° 112 del 12/08/1931 que cita como título antecedente la Escritura Pública N° 282 del 22/11/1924 Notaría Única de Puerto Tejada sin citar datos de registro, **POR LO QUE EXISTE LA PRESUNCIÓN DE QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN FALSA TRADICIÓN O SE TRATA DE UN PREDIO BALDÍO**, ya que no aparecen en sus antecedentes, registro de títulos de derechos reales sobre el mismo.

Determinándose de esta manera, la **inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo**, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada; hipótesis que corresponden a las denominadas falsas tradiciones, a las que se refiere la transcripción del parágrafo 3° del artículo 8° de la ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones.

**TERCERO:** Por ende, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES**, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que, respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de **NATURALEZA BALDÍA**, que solo se puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, artículo 65 de la ley 160 de 1994 (en caso de que su característica sea **RURAL** o por adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 e la ley 388 de 1997 en caso de que su característica sea **URBANA**).

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son **IMPREScriptIBLES**. (Se expide de conformidad con la Instrucción Administrativa No 10 de 2017/ SNR).

Se anexa Certificado de Tradición del predio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 130-1590, el cual es parte integrante de esta certificación.

Dada en Puerto Tejada, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), Derechos \$36.400. Ley 1579 del 01/10/2012, Resolución 6610 de 27/05/2019, Radicación 2020-130-1-5412.

**PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO**  
Registradora de Instrumentos Públicos del Circulo de Puerto Tejada

Preparó: Camila Chilo  
Revisó: Paola Ceballos

República de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE PUERTO TEJADA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 130-1590

Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 09:03:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 130 PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA  
FECHA APERTURA: 26/1/1979 RADICACIÓN: 24 CON: CERTIFICADO DE 26/1/1979

COD CATASTRAL: 01-037-007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE Y CASA DE 12 METROS DE FRENTE POR LA CARRERA 19. POR 10 METROS DE FONDO LINDEROS NORTE. CON LA CALLE 19 ORIENTE. CON LA CARRERA 19 SUR. CON CASA Y SOLAR DE JULIO APONZA Y OCCIDENTE. CON PREDIO DE HEREDEROS DE INDALECIO LOURIDO - DESCRIPCION DEL PREDIO SEGUN ESCRUTURA 237 DE JUNIO 28/46 LOTE Y CASA DE 12 METROS DE FRENTE POR 20, 80 MOTROS DE FONDO LINDEROS NORTE, PREDIO DE ISABEL HURTADO ORIENTE CALLE AL MEDIO. CON CASA DE PEDRO Y EUSEBIO CAMBINDO. SUR, CASA DE FRANCISCO N. CALLE AL MEDIO. Y OCCIDENTE, CASA Y SOLAR DE MARIA CHEZ -

PLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 19
- 2) CALLE 19 #19-00-03 K. 19 #18-75

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/10/1946 Radicación L1-193  
DOC. ESCRITURA 237 DEL 28/6/1946 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO \$ 400  
ESPECIFICACION. MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CARVAJAL L LUIS ANTONIO  
A: COLORADO JOSE GENARO X  
A: LAURIDO INDALECIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/2/1961 Radicación L1-23  
DOC. ESCRITURA 617 DEL 16/12/1960 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO \$ 2 300  
ESPECIFICACION. LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO 12 X 10 METROS - LIMITACION DOMINIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COLORADO JOSE GENARO  
A: CASTILLO GONZALEZ GONZALO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/3/1962 Radicación L1-49  
DOC. ESCRITURA 56 DEL 15/2/1962 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 2 500  
ESPECIFICACION. LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA TOTAL DERECHO PROINDIVISO (12 X 10 METROS) - LIMITACION DOMINIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO GONZALEZ GONZALO  
A: PRIETO GONZALEZ HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/9/1965 Radicación L1-251  
DOC. ESCRITURA 255 DEL 3/9/1965 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 6 500  
ESPECIFICACION. LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA TOTAL DERECHO PROINDIVISO. - LIMITACION DOMINIO

Nro Matrícula: 130-1590

Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 09:03:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PRIETO GONZALEZ HERNANDO  
A: ORTEGA SUAREZ MARIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/8/1966 Radicación L2-95  
DOC ESCRITURA 144 DEL: 22/6/1966 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION OTRO : 120 DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION CASA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTEGA SUAREZ MARIELA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/1/1966 Radicación L1-9  
DOC ESCRITURA 333 DEL: 17/12/1965 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 3.000  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO - LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COLORADO JOSE GENARO  
A: SEHT CASTILLO ABDUL GOFFAR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/1/1966 Radicación L2-2  
DOC ESCRITURA 333 DEL: 17/12/1965 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 CESION DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION ILIQUIDA DE  
LOURIDO INDALECIA. (10.80 X 12) - FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VASQUEZ LOURIDO ANGEL MARIA  
DE VASQUEZ LOURIDO CLEMENTINA  
A: SEHT CASTILLO ABDUL GOFFAR

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/2/1975 Radicación S/N  
DOC RESOLUCION 03 DEL: 4/2/1975 VALORIZACION DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 507.2  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION DEPARTAMENTAL - MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ORTEGA MARIELA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/4/1990 Radicación 383  
DOC SIN INFORMACION S/N DEL: 23/4/1990 VALORIZACION DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 8  
ESPECIFICACION CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION DPTAL. - NATURALEZA: PAZ Y SALVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VALORIZACION DPTAL. DEL CAUCA  
A: ORTEGA MARIELA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/4/1990 Radicación 384  
DOC ESCRITURA 849 DEL: 15/12/1989 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 200.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA MARIELA (CAUSANTE)  
A: SERRANO ORTEGA CARLOS ARTURO X  
A: SERRANO ORTEGA LUIS ALBERTO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE PUERTO TEJADA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 130-1590

Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 09:03:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/2/1994 Radicación 145  
DOC. ESCRITURA 91 DEL 14/2/1994 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 3.000.000  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA TOTAL DERECHO PROINDIVISO - LIMITACION DOMINIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE SERRANO ORTEGA CARLOS ARTURO  
A: ORTEGA ANA RITA CC# 34506794 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/8/2011 Radicación 2011-130-6-930  
DOC. ESCRITURA 771 DEL 2/8/2011 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 333 DE 17-12-65, EN CUANTO AL NOMBRE  
CORRECTO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR CC# 4744873

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/2015 Radicación 2015-130-6-910  
DOC. OFICIO 919 DEL 3/8/2015 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE ARANGO LUIS FERNANDO CC# 16856601  
A: SERRANO ORTEGA LUIS ALBERTO CC# 16667547

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/6/2016 Radicación 2016-130-6-1046  
DOC. OFICIO 794 DEL 24/6/2016 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 13  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO OFICIO 919 DEL 03-08-2015  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE ARANGO LUIS FERNANDO CC# 16856601  
A: SERRANO ORTEGA LUIS ALBERTO CC# 16667547

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 10/10/2019 Radicación 2019-130-6-1400  
DOC. SENTENCIA 052 DEL 23/7/2019 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA  
VALOR ACTO: \$ 28.483.500  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO - ENTRE LOS SEÑORES ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO Y ISaura SALCEDO  
GALEANO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2017-00023-00 -BOLETA FISCAL PIN#19000087613 DEL 02/10/2019 VALOR  
\$685.500 Y BOLETA FISCAL PIN#19000087578 DEL 01/10/2019 VALOR \$8.000  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE SCHET CASTILLO ABDUL GOFAR CC# 4744873  
A: SCHET SALCEDO NUR YHAN CC# 34511723 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2015-130-3-139 Fecha: 23/7/2015

SE CORRIGE LA DIRECCION DEL INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE PUERTO TEJADA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 130-1590

Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 09:03:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

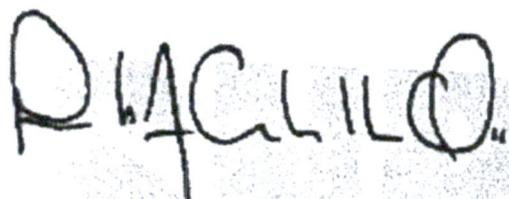
USUARIO: 58240 impreso por: 76947

TURNO: 2020-130-1-5412 FECHA: 8/10/2020

NIS: 2kfcantfs0bjqv2ok5FFNpH3Gp7X7NGHqqHKuyBJM0=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PUERTO TEJADA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de lo es público



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012683 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIANA Sistema PQS 18754003462226A 23/09/2020 Prof 1991 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MISTIC 001189  
**INTER RAPIDISIMO S.A** No. 700045080051  
**NIT: 800251569-7** Guía de Transporte  
**Servicio: Notificaciones**  
**Fecha y Hora de Admisión: 13/11/2020 17:06**  
**Tiempo estimado de entrega: 17/11/2020 18:00**  
**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

No. 700045080051

|                                       |                                      |                    |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:           | <b>PUERTO TEJADA\CAUC\COL</b>        |                    |
| <b>DESTINATARIO</b> CC                | <b>REMITENTE</b> CC 34506794         | <b>ZONA URBANA</b> |
| <b>JHAYDAR ALI SCHETH</b>             | <b>ANA RITA ORTEGA</b>               | DOCUMENTO          |
| <b>CALLE 19 NO 19-13 BARRIO BELEN</b> | <b>CARRERA 20 25-38 LA ESPERANZA</b> | CARGA              |
| <b>B127777777</b>                     | <b>3165052629</b>                    |                    |
|                                       | <b>VILLA RICA\CAUC\COL</b>           |                    |

|  |  |
|--|--|
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700045080051 | <br>700045080051 |
|--|--|

|                  |                                     |                  |
|------------------|-------------------------------------|------------------|
| <b>DESPACHOS</b> | <b>Casilleros</b> → <b>CLO 9/31</b> | <b>Puertas</b> → |
|------------------|-------------------------------------|------------------|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>DATOS DEL ENVIO</b>   | <b>LIQUIDACION</b>   | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b> |
| Empaque: SOBRE MANILA<br>Tipo Servicio: Notificaciones<br>Vir Comercial: \$ 12.500,00<br>Piezas: 1 No. Bolsa: 0<br>Peso x Vol. Peso en Kilos: 1<br>Dice Contener: DOCUMENTOS | Valor Flete: \$ 10.250,00<br>Valor sobre flete:<br>Valor otros conceptos:<br>Vir Imp. otros concep: \$ 0,00<br>Valor total: \$ 10.500,00<br>Forma de pago: CONTADO | <b>\$ 0</b>  |
| <b>Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -</b>   |  |  |

DESTINATARIO



**PRUEBA DE ENTREGA**  
**INTER RAPIDISIMO S.A**  
**NIT: 800251569-7** No. 700045080051  
**Fecha y Hora de Admisión: 13/11/2020 17:06**  
**Tiempo estimado de entrega: 17/11/2020 18:00**  
**Guía de Transporte Servicio: Notificaciones**

No. 700045080051

|                              |                               |       |
|------------------------------|-------------------------------|-------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:  | <b>PUERTO TEJADA\CAUC\COL</b> |       |
| <b>REMITENTE</b> CC 34506794 | <b>ZONA URBANA</b>            |       |
| <b>ANA RITA ORTEGA</b>       | DOCUMENTO                     | CARGA |
| <b>VILLA RICA\CAUC\COL</b>   |                               |       |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700045080051 | <br>700045080051 | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b><br><b>\$ 0</b> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Remite:</b><br><b>ANA RITA ORTEGA</b><br><b>CC 34506794 / Tel: 3165052629</b><br><b>VILLA RICA\CAUC\COL</b> | Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <a href="http://www.interrapidisimo.com">www.interrapidisimo.com</a> , autorizo Tratamiento de datos personales. | <b>X</b><br><b>FIRMA</b>   |
| <b>Piezas: 1</b> <b>Peso Kilos: 1</b> <b>Vir Comercial: \$ 12.500,00</b><br><b>Dice Contener: DOCUMENTOS</b>   | Valor Flete: \$ 10.250,00<br>Valor sobre flete: \$ 250,00<br>Valor otros conceptos: \$ 0,00  | Vir Imp. otros concep: \$ 0,00<br>Forma de pago: CONTADO<br><b>Valor total: \$ 10.500,00</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>PARA: JHAYDAR ALI SCHETH</b><br><b>CALLE 19 NO 19-13 BARRIO BELEN</b><br><b>B127777777/</b> | <b>CC</b> |
|--|-----------|

|  |  |                                      |             |         |
|--|--|--------------------------------------|-------------|---------|
| <b>RECIBIDO POR:</b><br><br><b>X</b>     | <b>GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN</b> |                                      |             |         |
|  | 1-Entrega Exitosa                      | 3-Dirección errada                   | 5-Rehusado  | 5-otros |
|  | 2-Desconocido                          | 4-No Reclamo                         | 6-No Reside |         |
|  | <b>No. Gestión</b>                     | <b>Fecha 1er intento de Entrega:</b> |             |         |
|  | DÍA                                    | MES                                  | AÑO         | HORA    |
| <b>No. Gestión</b>                       | <b>Fecha 2do intento de Entrega:</b>   |                                      |             |         |
|  | DÍA                                    | MES                                  | AÑO         | HORA    |
| <b>Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -</b> |  |                                      |             |         |
| <b>Mensajero:</b>                        |  |                                      |             |         |

www.interrapidisimo.com - PQS servicio de documentos - interrapidisimo.com  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 313 255 4455  
 Salubridad 872-4629-967a-7b1e1e83b0be GLO-GLO-R 03 No. 700045080051 6611-villarica-cauca



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS 1876400462226B 23/09/2020 Prof 19V1 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189

**INTER RAPIDISIMO S.A** No. 700045080735  
**NIT: 800251569-7** Guía de Transporte  
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 13/11/2020 17:11  
 Tiempo estimado de entrega: 17/11/2020 18:00

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

No. 700045080735

|  |  |  |  |  |       |
|--|--|--|--|--|-------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:  |  | <b>PUERTO TEJADA\CAUC\COL</b>  |  | <b>FORMA DE ENTREGA</b>                                      |       |
|  |  |  |  | DOCUMENTO  | CARGA |
| <b>DESTINATARIO</b> CC   |  | <b>REMITENTE</b> CC 34506794   |  |  |       |
| YAMIR SCHET GAMBOA<br>CALLE 19 NO 19-13 BARRIO BELEN<br>3124444444 |  | ANA RITA ORTEGA<br>CARREA 20 NO 25-38 BARRIO LA ESPERANZA<br>3165052629<br>VILLA RICA\CAUC\COL |  |  |       |
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700045080735             |  |              |  |  |       |
|  |  | 700045080735   |  |  |       |
| <b>DESPACHOS</b>   |  |  |  |  |       |
| Casilleros →   |  | CLO 9/31   |  |  |       |
| Puertas →  |  |  |  |  |       |
| <b>DATOS DEL ENVIO</b>   |  | <b>LIQUIDACION</b>   |  | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b> |       |
| Empaque: SOBRE MANILA  |  | Valor Flote: \$ 10.250,00  |  | <b>\$ 0</b>  |       |
| Tipo Servicio: Notificaciones                                      |  | Valor sobre flete:   |  |  |       |
| Vir Comercial: \$ 12.500,00  |  | Valor otros conceptos:   |  |  |       |
| Piezas: 1 No. Bolsa:   |  | Vir Imp. otros concep: \$ 0,00   |  |  |       |
| Peso x Vol: Peso en Kilos: 1                                       |  | Valor total: \$ 10.500,00  |  |  |       |
| Dice Contener: DOCUMENTOS  |  | Forma de pago: CONTADO   |  |  |       |
| Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -                                  |  |  |  |  |       |

DESTINATARIO



**PRUEBA DE ENTREGA**

**INTER RAPIDISIMO S.A**  
 NIT: 800251569-7

No. 700045080735

Fecha y Hora de Admisión: 13/11/2020 17:11  
 Tiempo estimado de entrega: 17/11/2020 18:00

Guía de Transporte Servicio:  
 Notificaciones

No. 700045080735

|   |  |  |     |  |       |
|---|--|--|-----|--|-------|
| <b>DESTINO</b> Cod. postal:   |  | <b>PUERTO TEJADA\CAUC\COL</b>  |     | <b>FORMA DE ENTREGA</b>                                      |       |
|   |  |  |     | DOCUMENTO  | CARGA |
| <b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b><br>700045080735  |  |  |     | <b>Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar</b> |       |
|   |  | 700045080735   |     | <b>\$ 0</b>  |       |
| <b>Ramite:</b>  |  | Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <b>X</b>                         |     |  |       |
| ANA RITA ORTEGA<br>CC 34506794 / Tel: 3165052629<br>VILLA RICA\CAUC\COL                             |  | www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. <b>FIRMA</b>      |     |  |       |
| Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00   |  | Valor Flote: \$ 10.250,00  |     | Vir Imp. otros concep: \$ 0,00                               |       |
| Dice Contener: DOCUMENTOS   |  | Valor sobre flete: \$ 250,00   |     | Forma de pago: CONTADO                                       |       |
|   |  | Valor otros conceptos: \$ 0,00   |     | <b>Valor total: \$ 10.500,00</b>                             |       |
| <b>PARA: YAMIR SCHET GAMBOA</b><br>CALLE 19 NO 19-13 BARRIO BELEN<br>3124444444/<br>RECIBIDO POR: X |  |  |     |  |       |
| <b>CC</b>   |  |  |     |  |       |
| <b>GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:</b>   |  |  |     |  |       |
| 1-Entrega Exitosa   |  | 3-Dirección errada   |     | 5-Rehusado   |       |
| 2-Desconocido   |  | 4-No Reclamo   |     | 6-No Reside  |       |
| <b>No. Gestión</b>  |  | <b>Fecha 1er intento de Entrega:</b>   |     |  |       |
|   |  | DIA  | MES | AÑO  | HORA  |
| <b>No. Gestión</b>  |  | <b>Fecha 2do intento de Entrega:</b>   |     |  |       |
|   |  | DIA  | MES | AÑO  | HORA  |
| Observaciones: RECLAMA EN PUNTO - Mensajero: <input type="checkbox"/>                               |  |  |     |  |       |

www.interrapidisimo.com - PQRS: servicios@interrapidisimo.com  
 Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 Suc: 284433 - Subb: 4626-b514 - 4619727646 GLO-GLO-R-03 No. 700045080735  
 687 Villa Rica, Cauca

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACIÓN: 2020-00240-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

|  |
|--|
| FECHA AUTO: 02 DE DICIEMBRE DE 2020            |
| PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA     |
| DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA                    |
| DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS |
| SUSTANCIACION: No. 526                         |
| ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA                  |

Se ocupa el Juzgado de realizar el estudio de admisibilidad de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, de ANA RITA ORTEGA, mediante apoderada judicial, en contra de LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA, JOSE GENARO COLORADO, herederos determinados e indeterminados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, señores ANGEL MARIA LOURIDO VASQUEZ y CLEMENTINA LOURIDO VASQUEZ, herederos determinados e indeterminados de ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, señores HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SALCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY CASTILLO GAMBOA, NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCHET SALCEDO y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso.

#### CONSIDERACIONES.

Examinada la demanda a la luz de los artículos 82, 84 y 375 del Código General del Proceso, y **Decreto 806 de 2020**, se observa que la misma adolece de los siguientes defectos formales:

- Advierte el despacho, que la parte demandante dirige su demanda en contra los herederos determinados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, señores ANGEL MARIA LOURIDO VASQUEZ y CLEMENTINA LOURIDO VASQUEZ, sin acreditar la calidad con la que actúan, es decir con sus registros civiles de nacimiento (Art. 85 del CGP), los cuales debe allegar o por lo menos reseñar si al respecto se presentó petición respetuosa ante la

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACIÓN: 2020-00240-00

autoridad registral a efectos de lo previsto en el numeral 1º del artículo 85 ibídem.

- Por tratarse de un predio de menor extensión a usucapir, debe aclararse lo relativo a la extensión del área del predio a usucapir, máxime cuando en la demanda se afirma que dicho inmueble posee un área de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, y en el plano que se allega al plenario posee un área diferente.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

**RESUELVE.**

1.- INADMITIR la anterior demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este pronunciamiento.

2.- CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles, para que se corrija la demanda. **Como medida de dirección se le ordena a la parte demandante presentar nuevamente la demanda y las correcciones integradas en un solo escrito**, debiendo ser enviada al correo electrónico [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3.- RECONOCER personería a la abogada DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

  
**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

JE.

El auto anterior se notifica  
Hoy 03 DIC 2020 Por estado

No. 112  
El Secretario



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL**

Puerto Tejada - Cauca.

**PROCESO:** VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
**RADICADO:** 2020-00240  
**DEMANDANTE:** ANA RITA ORTEGA  
**DEMANDADOS:** LUIS ALBERTO SERRANO Y OTROS

**REFERENCIA:** SUBSANACIÓN

DERLY ANDREY DIAZ SALAZAR, conocida dentro del proceso anotado en la referencia como la apoderada de la parte demandante, con el debido respeto y dentro del término legal procedo a subsanar la demanda inadmitida por su despacho mediante providencia número 526, de fecha 02 de diciembre de 2020, y notificado en estados el día 3 de diciembre de 2020.

**PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo ordena por el señor juez en la parte emotiva del auto, manifiesto que se radico oficio ante la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de Santander de Quilichao, además se instauro derecho de petición con radicado N° 2020000476 ante la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de Puerto Tejada, en las anteriores solicitudes se solicita expedir a mi consta los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento de ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.499.579, expedida en Puerto Tejada - Cauca
2. Registro civil de nacimiento de CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.614.536, expedida en Puerto Tejada - Cauca.

❖ Mediante certificación emitida por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de Santander de Quilichao, el registrado NELSON ORDOÑEZ IBARRA, certifica que se revisó la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y el archivo físico de la Registraría Municipal de Santander de Quilichao, y no se encontró registro civil de nacimiento de los señores ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO.

❖ Mediante oficio N° RMPUE-333, del 10 de diciembre de 2020 La REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de Puerto Tejada, manifiesta que el de los señores ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO, CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, no existe registro civil de nacimiento, que para la fecha en la cual realizaron el trámite de solicitar la cedula de ciudadanía, posiblemente lo realizaron con partida de bautismo.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
PUERTO TEJADA - CAUCA

Recibido por

Fecha:

Hora:

640  
Teballe  
01-11-20  
3:40p

- ❖ Realice solicitud ante la parroquia de la inmaculada concepción de puerto tejada cauca, solicitando partida de bautismo, y mediante oficio 620220, certifican que se realizó la búsqueda en los libros y el sistema de información de partidas de bautismo de ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO Y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, y no se encontró registro alguno en los índices y libros correspondientes de la parroquia.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que visite la Notaria Única de Puerto Tejada – Cauca, y personalmente revise el libro en el cual se encuentra la escritura N° 333 del 17 diciembre de 1965, que es el documento mediante el cual los señores ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO Y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, le venden derechos herenciales al señor ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, del predio objeto del litigio.

Me permito manifestar que en la antes referenciada escritura no reposa registro civil de nacimiento de los señores ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO Y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, los cuales los acrediten como herederos de la señora INDALECIA LOURIDO VASQUEZ.

**SEGUNDO:** En el mismo sentido y con el ánimo de acatar lo dispuesto por el despacho, manifiesto su señoría que existe un error en el área relacionada en el plano aportado, y el área real del predio de menor extensión a usucapir, el cual, tiene las siguientes medidas: doce (12) metros de frente por la carrera 19, y diez (10) metros de fondo por la calle 19.

En consecuencia, con lo anterior, con el ánimo de brindar claridad al despacho en cuanto al área real del predio objeto de litigio, es pertinente indicar que, en la demanda en el acápite de pruebas, solicité que se practique inspección judicial con intervención de perito al inmueble materia de este asunto, con el propósito de verificar área, ubicación, linderos y demás circunstancias que lo especifiquen, de acuerdo con el artículo 375 del Código General del Proceso.

Vale la pena resaltar que el artículo 375 del C.G.P. establece los requisitos del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, en los cuales no se establece el levantamiento topográfico como requisito para instaurar demanda de declaración de pertenencia.

Atentamente,

**Derly Andrey Diaz Salazar**

C.C. 1.13.945.956 expedida en Villa Rica - Cauca.

T.P. 316.785 del Consejo Superior de la Judicatura.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RMPUE-333

Puerto Tejada Cauca 10 de diciembre de 2020



REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
CORRESPONDENCIA ENVIADA

**000333**

2020/12/10 12:43:18

REMITENTE: WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ  
DESTINATARIO: ANA RITA ORTEGA

**\*2020000333\***

Señora

**ANA RITA ORTEGA**

Calle 20 No. 25-38 Celular 3165052629 Código Postal 191501

Correo electrónico [andre12095@hotmail.com](mailto:andre12095@hotmail.com)

Puerto Tejada Cauca-Colombia

**ASUNTO:** Información Registro Civil de nacimiento  
SIC 000476 del 4 de diciembre de 2020

Atendiendo su solicitud sobre la información de registros civiles, me permito manifestarle lo siguiente:

- Caso ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO, Cédula No. 1.499.579, no aparece fecha de nacimiento
- Caso CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO, Cédula No. 25.614.536, no aparece fecha de nacimiento

Consultados los archivos que reposan en este despacho, no se encontró información que registre el estado civil de las personas mencionadas, ni tampoco se pudo precisar las fechas de nacimiento, por lo que no es posible dar respuesta positiva a su petición.

Son válidas las partidas de bautismo como prueba del estado civil para los nacidos antes de entrar en vigencia la Ley 92 del 26 de mayo de 1938,

Cordialmente

**Wilmer Harold Beltran Galindez**  
Registrador del Estado Civil Puerto Tejada Cauca  
Elaboro/ WILMHAROLD  
Anexo:  
CC. TRD 1010-11

Registraduria Municipal del Estado Civil

Carrera 17 No 16-24 – 092-8282411- CP 191501– Puerto Tejada Cauca- [puertotejadacauca@registraduria.gov.co](mailto:puertotejadacauca@registraduria.gov.co)

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CERTIFICA

Que, revisados la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil y el archivo físico de la Registraduria Municipal de Santander de quilichao no se encontró ningún Registro Civil de Nacimiento de los señores, ANGEL MARIA VAZQUES LOURIDO, identificado con la cedula de ciudadana No 1.499.579 de Puerto Tejada Cauca y la Señora CLEMENTINA VAZQUEZ LOURIDO, identificada con cedula No 25.614.536. de Puerto Tejada Cauca.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2020  
en Santander de Quilichao Cauca.

NELSON ORDÓÑEZ IBARRA  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Santander de Quilichao Cauca

Registraduria Municipal del Estado Civil Santander de Quilichao Cauca  
Carrera 8 No. 2A-40 -Teléfonos 2 8292405 - 8292439 - Código Postal 191030  
santanderdequilichao@registraduria.gov.co

---

LA REGISTRADURÍA  
DELSIGLO XXI



ARQUIDIOCESIS DE POPAYÁN

MSXXXI - A 620220

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION

PUERTO TEJADA CAUCA

Correo: [inmaculadaparroquia@yahoo.com](mailto:inmaculadaparroquia@yahoo.com)

CL 15 N19-47

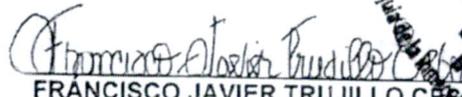
Nit: 817001489-6

EL SUSCRITO CURA PÁRROCO DE LA  
INMACULADA CONCEPCIÓN

CERTIFICA

Que se realizó la Búsqueda en la Parroquia de la Inmaculada Concepción que una vez Consultado en el sistema de Información de Partidas de Bautismo de **ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO Y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO**, no se encontró registro alguno en los Índice y los libros Correspondientes de este despacho.

Expedida en Puerto Tejada, a los 04 días del mes de diciembre de 2020

  
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CEPEDES, Pbro.  
PARROCO.



PROCLAMA MI ALMA LA GRANDEZA DEL SEÑOR" ( Lc 1,46)  
Tel: (092) 8282218

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**PUERTO TEJADA CAUCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-**

**11 de diciembre de 2020.-** A las 5:00 p.m., venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda presentada, quien estando en término se pronunció al respecto.

**12 de enero de 2021.-** En la fecha se deja constancia, que DESDE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL DIA 11 DE ENERO DE 2020, el Despacho permaneció cerrado por motivo de VACANCIA JUDICIAL. Motivo por la cual, durante las fecha señaladas NO CORREN TERMINOS (Art. 118 CGP)

**13 de enero de 2021.-** Paso para trámite.

14 ENE 2021

.- A DESPACHO del señor juez el presente asunto.



LINA PAOLA CADENA VILLAMIL  
Secretaria

**Rad. 2020-00240-00.**

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACION: 2020-000240-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

|  |
|--|
| FECHA AUTO: 20 DE ENERO DE 2020                |
| PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA     |
| DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA                    |
| DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS |
| RADICADO: 2020-00240-00                        |
| AUTO: 028                                      |
| ASUNTO: AUTO ADMITE DEMANDA                    |

#### ASUNTO A TRATAR

Subsanada la demanda con las advertencias reseñadas por la parte demandante, se tiene que ANA RITA ORTEGA, por conducto de apoderada judicial, presenta demanda “Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio”, en contra de LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA, JOSE GENARO COLORADO, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE INDALECIA LOURIDO VASQUEZ, señores ANGEL MARIA LOURIDO VASQUEZ Y CLEMENCIA LOURIDO VASQUEZ, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, señores HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SANCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY CASTILLO GAMBOA, NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCHET SALCEDO, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado como se registra en la demanda.

Al acreditarse los presupuestos del artículo 82 y 375 del CGP, el despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** ADMITIR la presente demanda “declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en única instancia”,

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACION: 2020-000240-00

presentada por ANA RITA ORTEGA, mediante apoderada judicial, contra LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA, JOSE GENARO COLORADO, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE INDALECIA LOURIDO VASQUEZ: señores ANGEL MARIA LOURIDO VASQUEZ Y CLEMENCIA LOURIDO VASQUEZ, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO, señores HALIN GOFAR SCHET SALCEDO, JHALIBMA SCHET SANCEDO, YAMIR SETH GAMBOA, EXADY CASTILLO GAMBOA, NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCHET SALCEDO, y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, identificado como se registra en la demanda, ubicado en la carrera 19 No. 18-75 de Puerto Tejada – Cauca, con matrícula inmobiliaria No. 130-0001590 con número catastral 01-000000-0037-0007-0-00000000 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** personalmente a los señores: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA, CARLOS ARTURO SERRANO ORTEGA, JHALIBMA ESCHET SALCEDO, HALIN GOFAR SCHET, NUR YHAN SCHET SALCEDO, JHAYDAR ALI SCETH SALCEDO Y YAMIR SCHET GAMBOA, en la manera estatuida en los en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el precepto 8º del Decreto 806 de 2020, enviándole la demanda y todos los anexos que deben acompañarse para su enteramiento, si es que no se ha hecho antes, haciéndole saber que *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*, que cuentan con el término de diez (10) días contestar la demanda, que puede ser enviada al correo institucional de este despacho: [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO: EMPLAZAR** a los señores JOSE GENARO COLORADO; ANGEL MARIA VASQUEZ LOURIDO y CLEMENTINA VASQUEZ LOURIDO (herederos determinados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ) y herederos indeterminados de INDALECIA LOURIDO VASQUEZ; EXADY SCHET GAMBOA (HEREDERA DETERMINADA DE ABDUL GOFAR SCHET CASTILLO) y herederos indeterminados de ABDUL GOFAR SCHET

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108

Correo electrónico: [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACION: 2020-000240-00

CASTILLO. Para tal efecto, por Secretaria proceder conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO:** EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a prescribir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo indicado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**QUINTO:** INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de bien objeto de usucapión (130-0001590). Por Secretaria elaborar el oficio correspondiente.

**SEXTO.-** TRAMITAR la demanda por el proceso verbal sumario consagrado en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y las disposiciones especiales previstas en el artículo 375 del CGP.

**SEPTIMO.-** Por Secretaría ELABORAR y DILIGENCIAR oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro; al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), hoy Agencia Nacional de Tierras; a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el objeto de informarles acerca de la existencia de este proceso y para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso, remitiendo lo ordenado al buzón electrónico para notificaciones judiciales de cada una de las entidades señaladas.

**OCTAVO:** ORDENAR la instalación de una valla de las dimensiones y características indicadas en la forma como lo dispone el numeral 7º del artículo 375 ibidem, a efectos de proceder conforme lo ordena el inciso final del literal g numeral 7º del artículo 375 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.**

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108

Correo electrónico: [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA RITA ORTEGA  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SERRANO ORTEGA Y OTROS  
RADICACION: 2020-000240-00

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0fcd9cde61c4a8e088889750d7e3df490e6ce9a6d542c722b918f0b3d6bcc2c

Documento generado en 20/01/2021 04:23:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto anterior se notifica

Hoy 21 ENE 2021 Por estado

No. 005

El Secretario

